



TELECOMUNICANDO

POR IRENE LEVY
Twitter @soyirenelevy

La nueva agenda del Ifetel

Vaya carga de trabajo que impone al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que entrará en vigor el próximo 13 de agosto ("nueva Ley")

Aunque no todas señalan un plazo fatal, se trata de una agenda que incluye más de cien acciones puntuales, de cuya ejecución dependerá en buena parte la eficiente aplicación de la nueva Ley. Recordará usted que la reforma constitucional del año pasado también puso a trabajar al Ifetel a marchas forzadas para lograr, entre otras cuestiones, la declaración de agentes preponderantes y la publicación de la convocatoria y bases de licitación de las dos nuevas cadenas de televisión. También expidió lineamientos en materia de must carry y must offer y estableció el registro público de concesiones. Si le parece que fue mucho, revise usted la siguiente lista que por falta de espacio no pretende ser exhaustiva, pero que le dará una muy buena idea de la barbaridad de trabajo que tendrá el Ifetel los próximos meses.

Le comparto 20 acciones, con sus respectivas fechas límite, que deberá llevar a cabo el Instituto dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de la nueva Ley.

El 13 de agosto de 2014. 1. Establecer un sistema electrónico a través del cual los concesionarios interesados en interconectar sus redes, tramitarán entre sí las solicitudes de suscripción de los convenios respectivos.

Hasta el 12 de septiembre de 2014. 2. Iniciar los procedimientos de investigación a fin de determinar la existencia de agentes económicos con poder sustancial, entre los que deberá incluirse el mercado nacional de televisión de paga (no hay plazo para concluir).

Hasta el 12 de octubre de 2014. 3. Emitir su estatuto orgánico.

Hasta el 6 de noviembre de 2014. 4. Emitir las reglas administrativas necesarias que eliminan requisitos que puedan retrasar la portabilidad de número, que promuevan que se haga a través de medios electrónicos y garanticen que se realice en un plazo no ma-

yor de 24 hrs.

Hasta el 11 de noviembre de 2014.

5. Determinar, en coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los términos y condiciones bajo los cua-

les los concesionarios de telecomunicaciones y autorizados deberán implementar un número único armonizado a nivel nacional y, en su caso, mundial para servicios de emergencia; así como los números telefónicos asociados a los servicios de seguridad (como el 911).

6. Establecer lineamientos que los concesionarios de telecomunicaciones deberán adoptar para que la colaboración con las autoridades de seguridad y procuración de justicia sea efectiva y oportuna.

7. Expedir los lineamientos que establezcan la forma en que los concesionarios de radiodifusión emitirán sus Códigos de Ética con el objeto de proteger los derechos de las audiencias, así como las obligaciones mínimas que tendrán los defensores de las audiencias para la adecuada protección de sus derechos.

Hasta el 19 de diciembre de 2014.

8. Definir y mantener actualizados los índices y parámetros de calidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como los procedimientos para su regulación, monitoreo y vigilancia de los servicios de telecomunicaciones.

9. Publicar los resultados de las verificaciones relativas a los índices de calidad por servicio, así como la información estadística y las métricas del sector (trimestralmente).

Hasta el 31 de diciembre de 2014.

10. Expedir el programa anual de bandas de frecuencias de espectro que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente.

11. Elaborar los lineamientos para que los concesionarios realicen la consolidación de todas las áreas del servicio local, lo que permitirá la eliminación del cobro de tarifas de larga dis-



Fecha 28.07.2014	Sección Cartera	Página 7
----------------------------	---------------------------	--------------------

tancia nacional.

12. Publicar las condiciones técnicas mínimas y las tarifas de interconexión que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente (anualmente).

Hasta el 31 de enero de 2015. 13. Aprobar y publicar su programa anual de trabajo.

Hasta el 9 de febrero de 2015 (180 días de la entrada en vigor de la nueva Ley).

14. Expedir lineamientos para el acceso a la capacidad de los canales de multiprogramación, así como para el pago de la contraprestación que corresponda.

15. Definir los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del agente económico preponderante o con poder sustancial.

16. Establecer y administrar un sistema de servicio profesional de sus servidores públicos del Instituto que reconozca la capacidad, desempeño, experiencia y procure la igualdad de género.

17. Nombrar a los miembros de su Consejo Consultivo.

18. Emitir el programa de trabajo para reorganizar el espectro radioeléctrico a estaciones de radio y televisión a que se refiere el inciso b) de la fracción V del artículo 17 transitorio de la refor-

ma constitucional. Esta obligación en realidad corresponde al Poder Ejecutivo Federal, inconstitucionalmente el legislador se la otorga al **Ifete**.

19. Definir los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del agente económico preponderante o con poder sustancial.

20. Realizar los estudios correspondientes para analizar si resulta necesario establecer mecanismos que promuevan e incentiven a los concesionarios a incluir una barra programática dirigida al público infantil.

Sume usted a esta abultada agenda decenas de acciones más que le impone el legislador al **Ifete**, el día a día de su operación, el proceso licitatorio de las dos nuevas cadenas de televisión y, si se animan, la interposición de la controversia constitucional contra la nueva Ley por invasión de facultades en septiembre de 2014. Los comisionados han demostrado disciplina y estructura para llevar a cabo su tarea, pero realmente parece titánico cumplir con esta nueva agenda a tiempo y con calidad. Poco espacio, como ve, han dado a los comisionados para pensar en su autonomía constitucional.

**Presidenta de Observatel y profesora de la Universidad Iberoamericana. Esta columna refleja la posición personal de la autora*